



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 206/21

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. GOBIERNO NACIONAL SE OPONE AL PROYECTO DE LEY QUE BUSCA ELIMINAR EL 4X1000

**Fuente: Diario El Espectador - página web**

A continuación nos permitimos transcribir la noticia publicada por el Diario El Espectador en su página web:

*“Según el Ministerio de Hacienda, la eliminación gradual del impuesto del 4x1000 tendría un impacto fiscal anual cercano a \$7,4 billones.*

*Este lunes, el Gobierno Nacional se opuso al proyecto de ley que buscaba eliminar el 4 x 1000, un impuesto que cobra \$4 por cada \$1.000 que pasen por una transacción bancaria en Colombia.*

*La propuesta de la representante Katherine Miranda, de la Alianza Verde, no quita este gravamen de inmediato, sino que lo va reduciendo de forma proporcional en un periodo de 4 años. Esto quiere decir: 3x1.000, 2x1.000, 1x1.000 y hasta que no se tenga más este tributo en 2026.*

*En un documento dirigido al Congreso de la República y firmado por el viceministro técnico de Hacienda, Jesús Bejarano, el Gobierno indicó que dicho desmonte tendría un impacto fiscal negativo que se iría materializando gradualmente en el transcurso del tiempo, pues no hay fuentes suficientes que compensen la pérdida estimada de recaudo asociada a la eliminación de este impuesto.*

**En contexto: [Aprueban en primer debate el proyecto que tumbaría el 4x1000](#)**

*La cartera de Hacienda estima que la eliminación gradual del gravamen desde el 2023 tiene un impacto fiscal anual cercano a \$7,4 billones (0,7% del PIB). “También se presentaría un leve incremento en el recaudo del impuesto de renta, en la medida en la que los contribuyentes dejarían de tener deducciones correspondientes al 50 % del pago de este impuesto”, dice el documento.*



*El Gobierno también destacó que el escenario fiscal del país derivado de la Ley de Inversión Social no contempla reformas tributarias adicionales en esta legislatura y agregó que el 4x1000 se ha mantenido desde 1998 “debido a las dificultades existentes para sustituirlo por otra fuente de ingresos permanente”.*

*Este ha sido un impuesto que desde su origen ha sido bastante polémico, debido a que en un principio fue destinado para el rescate de las instituciones financieras, que en el gobierno Pastrana vivieron una de sus crisis más graves.*

*Aunque ya no se destina este dinero para salvar a los bancos y otras instituciones, el impuesto sigue siendo muy criticado, debido a que comenzó como un gravamen temporal, pero se sigue cobrando a pesar de que fue instaurado hace más de 20 años. Además, comenzó como 2x1000 y paulatinamente ha aumentado hasta llegar a hoy, 4x1000.*

*En su momento, la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios recomendó eliminar el impuesto a los movimientos financieros, al considerarlo “altamente distorsionante”. Vale la pena recordar que este grupo fue creado para generar recomendaciones de cara a una reforma del panorama tributario en Colombia. Muchas de sus recomendaciones no fueron acogidas.*

*El grupo de expertos consideró que, de no eliminarse este impuesto, debería convertirse en un tributo que afectara sólo a los retiros en efectivo.*

### ***Impuesto a los altos salarios***

*La cartera de Hacienda también se refirió a los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la iniciativa, que buscan la creación de un impuesto a los salarios altos. Señaló que imponer un gravamen a las personas naturales con ingresos mensuales superiores a \$25 millones, con tarifas escalonadas entre 1 y 5%, generaría un recaudo promedio de \$1,4 billones por año.*

*Según el Gobierno, otras propuestas similares (como el Impuesto Solidario) fueron descartadas porque desconocían la prohibición de desmejorar o alterar las condiciones salariales y pensionales de los obligados a pagar este tributo”.*

**[Anexo: Texto aprobado en primer debate por las Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, en sesión formal semipresencial del día martes, 02 de noviembre de 2021 - P.L. No. 205/21C](#)**

## II. MINISTERIO DE TRANSPORTE

- ESTABLECE LA BASE GRAVABLE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 - [Proyecto de Resolución](#) - [Documentos Soporte](#)

El MinTransporte publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 20 de noviembre de 2021, al correo electrónico: [dzuluaga@mintransporte.gov.co](mailto:dzuluaga@mintransporte.gov.co).

## III. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)

- CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA ÚNICA A FAVOR DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: CONDICIONES PARA QUE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (PRST) QUE PROVEEN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO RESIDENCIAL MINORISTA Y QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 TENÍAN MENOS DE 30.000 USUARIOS, ACCEDAN AL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA POR 5 AÑOS - [Proyecto de Resolución](#)

El MinTIC divulgó el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 23 de noviembre de 2021, al correo electrónico: [ajreyes@mintic.gov.co](mailto:ajreyes@mintic.gov.co).

*SÍGUENOS EN [TWITTER](#)*

FAO

09 de noviembre de 2021